ANG W ANGUL

POLICE AND

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ...... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Número suelto, dentro del año... de años anteriores

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# OIH () H()

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

	Págs.	Págs.
Administración Provincial  Gobierno civil de Santander  Circular n.º 28. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco bacteridiano en el ganado bóvino del término municipal de Liendo	401	co en tablajerías, para las carnes de ganado lanar y cabrío, mayor y menor, en los diversos períodos de la campaña de 1950-51
Anuncio de exposición al público de las cuen- tas generales del año 1949	The second secon	Anuncios de Subastas  Junta vecinal de Bueras
"Boletín Oficial del Estado"  Administración Central  Ministerio de Industria y Comercio  Circular número 738, por la que se anula la número 710 y se fijan los precios por		Administración de Jústicia  Providencias judiciales
kilo canal en matadero y venta al públi-		del Mar, Penagos y Tresviso

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 28

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carbunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Liendo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El establo propiedad de don Rafael Palencia Ruiz, vecino del barrio de - Sopeña.

Zona que se declara sospechosa: Citado barrio de Sopeña.

Zona de inmunización: El término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo VI del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; prohibición de salida de ganado de la zona infecta, y vacunación o suero-vacunación de los animales bovinos comprendidos en la zona de inmunización.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 13 de abril de 1950.

692

EL GOBERNADOR CIVIL, JOAQUIN REGUERA SEVILLA

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Dictaminadas por la Comisión correspondiente las cuentas generales del año de 1949, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, por quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946,

Santander, 22 de abril de 1950.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de

Pedro.

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

# ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

CIRCULAR NUMERO 738

La Orden del Ministerio de Agricultura de 18 del pasado febrero, publicada en el "Bolptín Oficial del Estado" número 52, de 21 del mismo mes, establece los precios base que, como típicos y por kilo canal, han de pagarse en Matadero de Madrid para las carnes de lanar menor, lanar mayor y cabrío, en cada uno de los cuatro períodos en que el apartado primero de dicha Orden ministerial divide la campaña de ganado lanar y cabrío para abasto, correspondiente a la temporada 1950-51.

En su vista, y de acuerdo con lo ordenado en el apartado segundo de la mencionada Orden ministerial, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Artículo 1.º De acuerdo con los precios base establecidos en el apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura citada al principio de esta Circular, y para los períodos en que la misma divide la actual campaña de ganado lanar y cabrío para abasto, los precios que en los diversos Mataderos de capital de provincia han de pagarse en cada uno de los períodos establecidos por dicha Orden ministerial, para las reses lanares menores o mayores y cabrías que en los mismos se sacrifiquen, serán los detallados en el anexo número uno de esta Circular.

Artículo 2.º Los precios a que se abonarán los despojos comestibles e industriales, tanto de ganado lanar como cabrío, en los períodos mencionados, serán los que también se especifican en la cuarta columna de cada uno de los períodos, según se establece en el mencionado anexo número uno.

Artículo 3.º Los precios para venta al público en tablas o establecimientos detallistas de las distintas provincias españolas, que regirán en cada uno de los períodos a que venimos refiriéndonos, serán los que se especifican y detallan en las columnas correspondientes al anexo número 2, que se acompaña a esta Circular, entendiéndose estos precios como netos, esto es, servicios e impuestos municipales y canon del Servicio, aparte.

Los precios definitivos de venta al público serán fijados en cada provincia por las respectivas Delega-

ciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con las Jefaturas del Servicio de las mismas, tomando como base el precio neto que en el referido anexo número 2 se especifica para cada provincia, incrementado con los servicios, impuestos y canon a que se ha hecho referencia, en vigor en cada localidad, debiendo darse la debida publicidad para conocimiento general y notificar dichos precios definitivos, así fijados, con la necesaria justificación, a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General, para censura y conocimiento por la misma.

Artículo 4.º Se entenderá por carne de primera, única y exclusivamente, la de chuleta y pierna, y por carne de segunda toda la restante, o sea, la corres-

pondiente a paletilla, falda y pescuezo.

Artículo 5.º El Servicio de Carnes, Cueros y Derivados tomará las medidas oportunas para garantizar la debida clasificación de la carne en Matadero, según proceda, en mayor o menor, de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto por la Dirección General de Ganadería y Ministerio de Agricultura, y en de primera o segunda, según corresponda, para la venta al público, dentro de cada una de las variedades mencionadas y de cabrío, ejerciendo la necesaria vigilancia para intentar los posibles intentos de clasificación abusiva a este respecto y persiguiendo las transgresiones que en materia de precios pudieran intentarse por aplicar a clases de ganado inferior aquellos que no les correspondan, o cambio de una clase de carne a la superior.

Artículo 6.º Los precios de los despojos se entienden como globales para los comestibles e industriales procedentes de cada res, quedando facultado el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Agricultura que se desarrolla por esta Circular, para, en las localidades o circunstancias que se crea oportuno, establecer por separado la tasación de despojos industriales o comestibles y, si llegara a ser aconsejable, para proponer y establecer precios de tasa para venta al público de

los diversos despojos comestibles.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1950.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento; Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados; ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos; excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes, e ilustrísimo señor Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería.

#### ANEXO 1.º

Precios máximos de tasa para el ganado lanar y cabrío, menor y mayor, por kilogramo canal en matadero en la provincia de Santander

Período 1.º-Hasta el 31 de marzo: Lanar menor,

15,50; lanar mayor, 13; cabrío, 11; despojos, 1,75. Período 2.º—1.º de abril a 15 de mayo: Lanar menor, 14,25; lanar mayor, 11,75; cabrío, 9,50; despo-

jos, 1,75.

Período 3.º—16 de mayo a 30 de septiembre: Lanar menor, 13; lanar mayor, 10,50; cabrío, 8,50; des-

pojos, 1,50.

Período 4.º—1.º de octubre en adelante: Lanar menor, 13,50; lanar mayor, 11,25; cabrío, 9,50; despojos, 1,75.

#### ANEXO 2.0

Precios máximos de tasa para el ganado lanar y cabrío, menor y mayor, por kilogramo, para la venta al público, y según clases, en la provincia de Santander

Período 1.º.—Lanar menor: chuleta y pierna, 19,25; paletilla, falda y pescuezo, 13,75.—Lanar mayor: chuleta y pierna, 16,50; paletilla, falda y pescuezo, 11,25.—Cabrío: chuleta y pierna, 14,25; paletilla, falda y pescuezo, 9,40.

Período 2.º—Lanar menor: chuleta y pierna, 18,05; paletilla, falda y pescuezo, 12,50.—Lanar ma-

yor: chuleta y pierna, 15,10; paletilla, falda y pescuezo, 10.—Cabrío: chuleta y pierna, 12,90; paletilla, falda y pescuezo, 7,60.

#### ANEXO 2.º BIS

Precios máximos de tasa para el ganado lanar y cabrío, menor y mayor, por kilogramo, para la venta al público, y según clases, en la provincia de Santander

Período 3.º—Lanar menor: chuleta y pierna, 16,75; paletilla, falda y pescuezo, 11,25.—Lanar mayor: chuleta y pierna, 13,85; paletilla, falda y pescuezo, 8,70.—Cabrío: chuleta y pierna, 11,90; paletilla, falda y pescuezo, 6,60.

Período 4.º—Lanar menor: chuleta y pierna, 17,25; paletilla, falda y pescuezo, 11,80.—Lanar mayor: chuleta y pierna, 14,60; paletilla, falda y pescuezo, 9,50.—Cabrío: chuleta y pierna, 12,90; paletilla, falda y pescuezo, 7,60.

Madrid, 29 de marzo de 1950.—El Jefe de Servicio (ilegible).

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de abril de 1950.)

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS.—CADUCIDAD

#### Anuncio

Esta Dirección de Servicios Hidráulicos, en virtud de la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, fecha 3 de marzo del corriente año, procede a instruir expediente de caducidad de la concesión que fué otorgada a doña Mercedes Gutiérrez, viuda de Ibáñez, por Orden ministerial fecha 28 de enero de 1942, por la que se autorizó para aprovechar 1.400 litros de agua por segundo, derivados del río Pas, en término de Puenteviesgo, provincia de Santander, con destino a producción de fuerza motriz; por no haber sido terminadas las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley general de Obras Públicas, de 13 de abril de 1887 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, pueda, tanto la concesionaria como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular las reclamaciónes u observaciones que estimen pertinentes, ante la Alcaldía de Puenteviesgo, o en estos Servicios Hidráulicos, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 10 de abril de 1950.— El ingeniero director, Quintana.

Derechos de inserción: 181 pts.

## DISTRITO MINERO DE SAN-

# Franco y registrable terrenos de concesiones mineras renunciadas voluntariamente

TANDER

Siendo firme la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la declaración de caducidad de las minas que a continuación se detallan, esta Jefatura de Minas, con fecha de hoy, ha decretado franco y registrable el terreno que las mismas comprendían:

15.054. "Alfa", de 60 hectáreas de magnesita, en los parajes de "Sotranca y otros", del término municipal de Valdeolea.

15.442. "Aumento a Coto Domingo", de 81 hectáreas de barita, en el paraje "Torca del Nebro", de los Ayuntamientos de Rasines y Ramales.

15.485. "Fuentes", de 100 hectáreas de grafito, en el pueblo de La Miña, del término de Campóo de Suso.

Lo que, a los efectos reglamentarios, se hace saber al público en general para su conocimiento.

Santander, 14 de abril de 1950. El ingeniero jefe, José Luna. 693

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUNTA VECINAL DE BUERAS

Con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General de Montes, publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" de 5 de diciembre de 1948 y del 20 de agosto de 1949, y al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del 25 de octubre de 1946, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Voto, bajo la presidencia del que lo es de la Junta vecinal, y con asistencia de otro miembro de la misma, el día 5 de mayo próximo, las siguientes subastas:

A las once de la mañana: La de 35 hayas, que se aforan en 56 metros cúbicos de madera y 112 estéreos de leña, bajo el tipo máximo de 14.926,80 pesetas y mínimo de 12.731,60 pesetas.

A las doce de la mañana: La de 45 robles, que se aforan en 15 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, bajo el tipo máximo de 4.376,25 pesetas y mínimo de 3.761.25 pesetas.

Dichos productos se hallan en los sitios de "La Venera" y "Friosa", respectivamente, del monte comunal de Bueras.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse como fianza provisional el cinco por ciento del importe máximo de licitación y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial que se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" antes citados, y se acompañará el certificado profesional y la "hoja de compras", rechazándose las que no reúnan dichos requisitos.

El pliego de condiciones económicas se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto.

Bueras (Voto), 11 de abril de 1950.—El presidente, Adolfo Madrazo. 704

Derechos de inserción: 221 pts.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Francisco José Díaz Malluerca, de 28 años, casado, exportador, hijo de Francisco y de Juana, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), últimamente de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno decano de San Sebastián y su partido para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa número 519 de 1949 por estafa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial su busca y captura; caso que sea habido, sea ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, dándome cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a 13 de abril de 1950.—El juez, Valeriano Valiente.—El secretario, Miguel Alvarez. 683

Don Angel de Huidobro y Pardo, juez de instrucción de Villacarriedo y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Agapito Gómez Rejón, de 24 años de edad, de estado casado, de profesión obrero, hijo de Juan y de Jacinta, natural de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), cuyo último domicilio ha sido en Las Presillas, Ayuntamiento de Puenteviesgo, partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander, procesado por hurto en sumario número 7 de 1950, y en la actualidad comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento cri-

minal, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de conclusión del sumario y hacerle el emplazamiento prevenido en la ley, señalándosele para esta comparecencia un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, con las consecuencias legales.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y
ordeno a los agentes de la policía
judicial procedan a la busca del
referido procesado, cuyas señas
personales son: estatura 1,575,
pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña,
cejas pobladas, poniéndole a mi
disposición, si fuere habido, en
el depósito de detenidos de este
partido.

Villacarriedo, 31 de marzo de 1950.—El juez, Angel de Huidobro.—El secretario, P. S., Manuel Canuto Fernández. 682

José Antonio García Fernández, cuyas circunstancias personales se desconocen, propietario del vehículo del tríptico D-19.747. domiciliado actualmente en Mieres y Santander, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Santoña, como procesado en el sumario número 20 de 1950 por daños, o en la cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que, de no verificarlo dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña a 14 de abril de 1950.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 684

Dámaso Pereda Fernández, de 25 años, soltero, ambulante, natural de Santander, domiciliado en dicha capital, calle San Pedro, 3, bajo, procesado en el sumario número 60 de 1948 por hurto, que se sigue en este Juzgado de instrucción de Santoña, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante el mismo o cárcel provincial de Santander, para ser reducido a

prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santoña a 12 de abril de 1950.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 685

· Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por el señor juez de instrucción de Santoña en auto dictado con esta fecha en la pieza de prisión dimanante del sumario número 122 de 1948 por asesinato frustrado, por el cual se declara la rebeldía del procesado Ricardo Cruz Moreno y se suspende el curso del procedimiento, se hace saber a la perjudicada Encarnación Martínez Heredia, domiciliada últimamente en Monte (Santander), la acción que le corresponda para la reparación del daño y la indemización de perjuicios, pudiéndolo ejercitar independientemente de la causa por vía civil contra el responsable.

Dado en Santoña a 13 de abril de 1950.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 686

Waldo Fernández Alvarez, hijo de Leonardo y de Concepción, natural de Salces, Ayuntamiento de Campóo, partido judicial de Reinosa, provincia de Santander, de 22 años de edad, estado soltero, de oficio herrero, sí sabe leer, sí sabe escribir, perteneciente al reemplazo de 1948, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al nelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, labios finos, barba cerrada, estatura, cuando se filió, 1.635 metros, perímetro torácico 92 centímetros, domiciliado en Salces (Santander), comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante don Félix Pérez Pérez, juez instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, en Escarrilla (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, si en el plazo señalado no lo efectúa.

Escarrilla (Huesca), 12 de abril de 1950.—El capitán juez instructor, Félix Pérez Pérez. 687

Jesús Amodia Ortiz, hijo de Victoriano y de Rosario, natural de Santander, Ayuntamiento de idem, provincia de ídem, de 22 años de edad, estado soltero, de oficio industrial, sí sabe leer, sí sabe escribir, perteneciente al reemplazo de 1948, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz regular, boca regular, labios finos, barba escasa, señas particulares cicatriz en el cuello, domiciliado en Cervantes, número 7, Santander, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Félix Pérez Pérez, juez instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, en Escarrilla (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, si en el plazo señalado no lo efectúa.

Escarrilla (Huesca), 12 de abril de 1950.—El capitán juez instructor, Félix Pérez Pérez. 688

Rafael Vellina Hufafa, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 169 de 1949 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, sorá declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a lá disposición de este Juzgado.

# ADMÓN. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1949.

Sesión del día 8 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados, una vez leídos, de la correspondencia oficial y "Boletín Oficial" de la provincia, en los que no se inserta nada de interés para la Corporación.

Se dió cuenta de un escrito presentado por doña Consuelo Hurtado, sobre el consumo de exceso de agua por avería del contador, solicitando

del Ayuntamiento se le condone dicho exceso por las razones que expone, acordándose que dicho escrito sea debidamente informado por el señor fontanero municipal.

Se dió cuenta de un informe del señor aparejador municipal relacionado con el escrito presentado por don Fabián Dounil Charthey, relacionado con el cambio de una tubería de agua por insuficiencia para el abastecimiento, por ser muy reducida, acordándose se autorice el cambio en las condiciones que se señalan.

Dióse cuenta de la liquidación de ingresos presentada por el señor administrador de Arbitrios durante el mes de junio último, quedando enterada la Corporación y prestándola su aprobación.

Se dió cuenta de un escrito presentado por los empleados administrativos de este Ayuntamiento solicitando se les conceda una paga extraordinaria como conmemoración de la Fiesta Nacional del 18 de julio, acordándose pase al pleno expresado escrito.

Fueron aprabadas diversas facturas y cuentas de trámite.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor alcalde, se acuerda celebrar las sesiones de la Comisión municial permanente los miércoles en la ordinaria y los viernes en subsidiaria.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los "Boletines Oficiales" de la provincia, recibidos últimamente, de los cuales uno de ellos publica una Circular del Gobierno civil de la provincia, número 54, delacionada con la moralidad en las playas.

Dióse cuentá del informe de la Comisión de Hacienda referente al escrito presentado por los funcionarios y empleados de este Ayuntamieto, en el que interesaban se les concediese una paga extraordinaria para el día 18 de julio, y en vista de la situación económica por que atraviesa el Ayutamiento, se propone se conceda media paga, como años anteriores.

Se acuerda conceder un permiso, previo informe del señor aparejador municipal y pagos del impuesto correspondiente, a don Antonio Gómez, para el arreglo de un balcón de una casa de su propiedad, sita en la calle de Nuestra Señora.

Se acuerda pase a informe de la Comisión y aparejador municipal escrito de doña Armelina Arruza,

solicitando permiso para reparar una casa de su propiedad.

Se acordó autorizar a don Luis Hoz Merino la apertura de un establecimiento destinado a pastelería-bar, en la Avenida del Generalisimo Franco, previo el pago de los impuestos municipales y permiso del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Dióse cuenta de un escrito de la Fiscalía de la Vivienda, aprobando el proyecto de contrucción de un chalet a don Carmelo Sánchez Pando, en la Avenida de doña María Aburto, de esta ciudad, acordando pase a informes del señor aparejador municipal, para la liquidación de los impuestos correspondientes.

Se acordó concederles, previo escrito presentado por los empleados municipales, los quince días reglamentarios de vacaciones, durante la temporada estival, de manera que los servicios queden debidamente atendidos.

Se acuerda delegar en el señor concejal y presidente de la Junta vecinal del pueblo de Otañes para que se personen a reconocimiento, con el señor topógrafo encargado del Instituto Geográfico y Catastral de la provincia, del mojón común a Castro Urdiales, Arcentales y Trucios, situado en Pico Betayo.

Se acordó el pago y aprobación, de varias facturas de trámite.

Sesión del día 22.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados, una vez de leídos los "Boletines Oficiales" de la provincia y correspondencia oficial, no encontrando nada que pueda afectar a la Corporación municipal.

Dióse cuenta de un escrito presentado por don Carmelo Sánchez-Pando solicitando permiso para que se le conceda agua por contador para una casa de su propiedad, acordando se le conceda previo pago y depósito correspondiente.

Se acordó conceder la cartilla de pobre y su inclusión en el padrón de Beneficencia a doña Micaela Benedid.

Dióse cuenta de un escrito presentado por don Juan José Irasola y varios vecinos, relacionado con un olor nauseabundo existente en la calle de Ardigales, de esta ciudad, acordándose se le comunique al jefe de la Guardia municipal informe sobre el mismo y proceda si fuera necesario a la limpieza necesaria del local donde proceden los mismos.

Se acordó conceder permiso, previa liquidación presentada por el señor aparejador municipal, a don José López Añabeitia, para llevar a cabo la construcción del chalet en la calle de María Aburto, previa aprobación del proyecto por la Fiscalía de la Vivienda.

Conceder permiso a doña Armelina Arruza, vecina del pueblo de Islares, para la reforma de una casa de su propiedad, previa la aprobación del pago de liquidación de impuestos presentada por el aparejador municipal.

Dióse cuenta de un escrito presentado por don Eduardo Sanz Martín, interesando la aclaración de una liquidación presentada por el señor interventor, relacionada con la construcción de unos chalet en las marismas de la playa, acordándose quede expresado escrito sobre la mesa, para su estudio.

Se acordó pase a informe del señor aparejador municipal, juntamente con el croquis que al escrito se presenta, solicitando autorización por el industrial vecino de esta ciudad, don Ramón Peña Aznar, interesando se le señale la alineación del muro de cerca de la huerta de su propiedad, sita en la playa, en la que piensa construir un grupo de chalet.

Se acuerda, y previo informe de la Comisión permanente, solicitar de doña Natividad Ulloa un croquis de la finca de su propiedad, en la que piensa construir una casa, en el sitio conocido por Cotolino, para que a la vista del mismo se pueda precisar el emplazamiento.

Se acordó la aprobación de varias cuentas y aprobación y pago de facturas.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta ciudad don Angel Zarraonandía Galíndez, solicitando se le conceda 78 pies cuadrados de terreno en el lote número 58 de la calle central del cementerio municipal, acordando que pase a informe del aparejador municipal, para que se extienda un plano parcelario y se presente en la próxima sesión para su estudio.

Se acordó pase al pleno de este Avuntamiento, para su solución, escrito presentado por el señor presidente de la Junta vecinal del pueblo de Islares, en el que solicita, en primer lugar que, a los dueños de ganado cabrío de dicho pueblo se les conceda un plazo de dos meses para poder retirar expresado ganado del monte Cerredo, y autorizarle para

los tres o cuatro días de prestación personal que solicita.

Se acuerda quede sobre la mesa escrito presentado por don Juan Jiménez Sierra, en el que solicita la apertura de un bar en el paraje de Arenillas, hasta tanto se obtenga la autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se dió cuenta de un informe del señor aparejador municipal, sobre el reconocimiento efectuado en la carretera que une el pueblo de Otañes con la Iglesia, sobre la reparación del afirmado de la carretera, acordando aprobar la recepción de expresadas obras y abonar al contratista el importe de las mismas.

Se acordó aprobar el padrón de alcantarillas presentado por el señor administrador de Arbitrios para el presente año, y que se exponga al público por 15 días, a efectos de reclamación.

Asímismo, se aprobó el padrón de canalones para el presente ejercicio.

Dióse cuenta de un escrito de la Fiscalía de la Vivienda aprobando el proyecto de construcción de ocho viviendas bonificables en esta ciudad, a nombre de don Angel Gil Aguirre y siete más, acordándose conceder el permiso de construcción de expresadas viviendas y se haga la liquidación del impuesto con arreglo a los beneficios que determina el artículo 18 de la orden de 7 de febrero de 1945.

Se acordó el pago de facturas y aprobación de varias cuentas en trámite.

Sesión del día 5 de agosto.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión, los cuales no insertan nada de interés para este Ayuntamiento.

Se acordó conceder permiso de apertura de un bar en el paraje de Arenillas, del pueblo de Islares, a don Juan Jiménez Sierra, una vez de presentada la autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y previo pago de los impuestos municipales.

Se acordó, previamente informadas por la Comisión de Hacienda, el pago de facturas y cuentas pendientes de liquidación.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última

sesión, los cuales no insertan nada de interés para el Ayuntamiento.

Se acordó que por el señor aparejador municipal gire una visita de inspección al establecimiento propiedad de don Vicente Llarena, y que informe sobre el resultado de la fuga de agua que en el mismo se registra.

Se acordó pase a informe del señor aparejador municipal escrito de don Antonio Arana Madinagoitia, solicitando permiso para construir un pequeño pabellón anexo al cafe-bar San Francisco.

Se dió cuenta a la Corporación; aprobándose seguidamente, la cuenta de liquidación de los ingresos obtenidos durante el pasado mes de julio.

Se acordó conceder el terreno solicitado en el cementerio municipal al vecino de esta ciudad, don Angel Zarraonandía, previo pago del terreno en cuestión y los derechos de construcción, que ascienden a la cantidad de 2.880 pesetas.

Dióse cuenta de un escrito del Banco de Crédito Local de España, relacionado con la ampliación de capital de dicha entidad.

Se procedió al sorteo de amortización de quince obligaciones correspondientes al segundo semestre del año actual, en la forma acostumbrada, quedando enterada la Corporación aprobando dicha amortización.

Se dió cuenta del escrito presentado por don Jesús Rodríguez Granda, solicitando se le concedan las vacaciones reglamentarias, acordando que dicho escrito quede sobre la mesa.

Se acordó autorizar al señor alcalde para que pueda hacer efectiva en la Delegación de Hacienda de la provincia, de una cantidad que se halla pendiente de cobro como participación, en sustitución de los suprimidos arbitrios sobre gasolina.

A propuesta del señor alcalde, se acuerda felicitar a la Congregación de las Siervas de Jesús, por el 50 aniversario de su establecimiento en esta ciudad.

Se acordó el pago de facturas y cuentas pendientes.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ouedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia, los cuales no insertan nada de interés para el Ayuntamiento.

Se acuerda conceder el suministro de agua por contador a doña Sara Iñigo, viuda de Acebal, bajo las condiciones reglamentarias. Asimismo, se acuerda conceder a don Juan Rueda Marena, agua por contador, para una buhardilla de la casa propiedad de la señora viuda de Uriarte, en la calle José María Pereda, en las condiciones reglamentarias.

Se acuerda conceder a don Julio Oberty Soba, jefe de los Servicios de Arbitrios, los quince días de vacaciones reglamentarias.

Se acordó conceder a don Jesús Rodríguez Granda, guardamontes de este Ayuntamiento, el anticipo de una paga, por las razones expuestas en su escrito.

Se acordó, previo informe de la Comisión permanente, conceder autorización a don Antonio Arana Medinagoitia, para llevar a cabo las obras solicitadas en un pabellón anexo al bar San Francisco, previo pago de los impuestos municipales.

Se acuerda pase a informe de la Sección de Intervención escrito presentado por don Félix Pérez Quintanilla, relacionado con el permiso para abrir un hueco de acceso y colocación de una nueva puerta en una huerta de su propiedad, sita en el callejón de Santa Catalina.

Se acordó pase al pleno de este Ayuntamiento, para su resolución, el escrito presentado por el industrial vecino de esta ciudad, don Ramón Peña Aznar, relacionado con la construcción de un grupo de chalet en terreno de su propiedad, sitos en el paseo de la playa.

Se acordó pase al pleno, para su estudio y resolución, un suplemento de crédito, presentado por el señor Interventor, relacionado con un superávit resultante del ejercicio anterior.

Dióse cuenta de un escrito enviado por el Banco de Crédito Local de España, fecha 2 del actual, relacionado con ampliación de capital del mismo, y propuesta de una cuenta de crédito para el pago del 75 por 100 del dividendo pasivo, para suscribir las acciones de la nueva ampliación, acordándose aceptar el crédito que propone y por no haber consignación en el presupuesto actual, se acuerda consignarlo para el presupuesto del año próximo.

Se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a don Ataulfo Argenta y don Narciso Yepes, por su desinteresada actuación en los conciertos celebrados durante el presente verano a beneficio de las entidades locales de esta ciudad.

Se acordó el pago de facturas y cuentas de trámite.

Sesión del día 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se acordó que el señor aparejador municipal gire una visita a la escuela de Allendelagua, a fin de que informe el escrito presentado por la maestra doña Modesta Rueda.

Se acordó conceder la Banda de música, el día 2 de septiembre, al pueblo de Otañes, para la celebración de las fiestas.

Se acordó conceder el día de asueto que solicitan en su escrito los componentes de la Banda municipal, y en cuanto a la subvención se les dé la misma cantidad que en años anteriores.

Se dió cuenta del informe presentado por el señor Interventor municipal, relacionado con un escrito del señor Pérez Quintanilla, acordando concederle el permiso que solicita, previo pago de la liquidación que se haga por el señor aparejador municipal.

Se acordó el pago de cuentas y facturas de trámite.

Sesión del día 9 de septiembre.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y los "Boletines Oficiales" de la provincia, correspondientes a los días 26, 29 y 31 de agosto y 2, 5 y 7 de septiembre, los cuales, el segundo, publica un anuncio de la Jefatura de Obras Públicas, relativo a una instancia presentada por don Alfonso del Portillo Pérez del Camino, solicitando transferencia a su nombre de la concesión otorgada por Real Orden de 6 de abril de 1909, a don José Bores Romero, para el aprovechamiento de una marisma en ría de Brazomar; el correspondiente al día 5 de septiembre publica un anuncio de proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España relativo a la obtención de un préstamo de 350.000 pesetas, con destino a la construcción de 12 viviendas protegidas, acordado por el pleno de este Ayuntamiento.

Se acuerda quedar enterados del telegrama recibido del jefe de la Casa Civil de su Excelencia el Jefe del Estado, agradeciendo el enviado por esta Alcaldía con motivo del 12 aniversario de la liberación de la ciudad.

Quedar enterados de la carta de agradecimiento remitida por el se-

ñor secretario de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao, agradeciendo las atenciones de esta Alcaldía, con motivo de la excursión realizada a esta ciudad por los muchachos de dicho Centro.

Se acordó conceder el suministro de agua por contador que tenía solicitado don Carmelo Sánchez Pando, bajo las condiciones reglamentarias.

Se acordó conceder la cantidad de 250 pesetas, a don José Gascón Centeno, por los daños originados con el incendio producido en su casa, en el barrio de Saltacaballo.

Se acordó conceder las vacaciones reglamentarias al empleado de la limpieza pública, don Félix Vega Abascal y a don Manuel Llano Carbales, empleado de Arbitrios.

Se acordó pase a informe del señor aparejador municipal el escrito presentado por don Mateo Castro León, contratista de obras, solicitando permiso para una repisa y cambio de dos tabiques en la casa propiedad de doña Josefina Tamayo.

Se acordó aprobar la liquidación de ingresos obtenida durante el mes de agosto, presentada por el señor administrador de Arbitrios.

Dióse cuenta de un escrito presentado por los señores concejales de este Ayuntamiento, don Manuel Verde Quintana y don Eleuterio González Cuadra, denunciando un incidente ocurrido en la madrugada del día 20, tomándose varios acuerdos en consonancia con el mismo.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas de trámite.

Sesión del día 16.—Se acordó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia, los cuales, en uno de ellos, se publica una circular del señor administrador de Rentas Públicas, sobre la formación de la Matrícula Industrial, para el próximo ejercicio de 1950.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, de un oficio del coronel jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización, dictando normas de los trabajos preparatorios para la confección del Censo ganadero de Requisición Militar.

Se acordó conceder las vacaciones reglamentarias al guardia municipal don Manuel Sáinz.

Se acordó conceder el anticipo de una y media mensualidad al empleado del Servicio de Limpieza, don Zoilo Hernández, por las razones que expone en su escrito. Se acuerda desestimar el escrito presentado por doña Elvira Sámano Hidalgo, por no figurar en la plantilla de empleados municipales.

Se dió cuenta del escrito presentado por don Alfredo de la Torre y don
Fernando Portillo, en nombre y representación de la Sociedad Tenis
Club de esta ciudad, en el que solicitan que se les conceda un sobrante
de vía pública en el muelle Ocharan
Mazas, denominado La Arboleda,
con el fin de construir sobre el mismo un edificio para expresada Sociedad, cuyo proyecto presentarán,
acordándose pase a la Comisión de
Fomento, para su estudio.

Se acordó el pago de cuentas y facturas de trámite.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" de la provincia y correspondencia, los cuales no insertan nada de interés para el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el padrón de solares sin edificar, correspondiente al año actual, formulado por la Comisión de Hacienda, y que se exponga por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Se acordó quede sobre la mesa escrito presentado por el señor presidente de la Junta vecinal del pueblo de Mioño, solicitando se le conceda una cantidad para la Cruz de los Caídos, que será colocada en dicho pueblo.

Se acordó a propuesta del señor alcalde, que por el señor aparejador municipal se haga un presupuesto de la repavimentación de las aceras de las calles de Calvo Sotelo y Melitón Pérez de Camino.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas de trámite.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia. publicando en el del día 26 una circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, sobre la confección de documentos cobratorios de la contribución para el próximo ejercicio de 1950.

Se acordó conceder a la Junta vecinal del pueblo de Mioño la cantidad de 250 pesetas, como subvención para el monumento de la Cruz de los Caídos.

Se acordó conceder las vacacionones reglamentarias al cabo de la surGuardia municipal, don Isidro Villegas Brizuela.

Se acordó conceder el suministro de agua por contador, para un piso de su propiedad, sito en la calle de Ardigales, número 18, bajo las condiciones reglamentarias.

Se acordó conceder a don Emeterio Susvilla, en nombre y representación de doña Ana de Ibáñez de Betolaza, permiso para la instalación de un grupo motobomba, accionado por gasolina, para el servicio de una casa de su propiedad, situada en la playa de Oriñón, previo el pago de los arbitrios correspondientes.

Se acordó, a propuesta del señor alcalde, testimoniar la adhesión del Ayuntamiento al Caudillo, Generalísimo Franco, con motivo del aniversario de la exaltación a la Jefatura del Estado, el día primero de octubre, enviándole, por tal motivo, un telegrama de felicitación.

Se acuerda advertir por última vez al conserje del Cementerio, don Hermegildo Hoyos Pascual, que en lo sucesivo deberá cumplir las órdenes que se le tienen dadas, referente a los trabajos a efectuar dentro del Cementerio municipal.

Se acordó el pago de las cuentas y facturas de trámite.

Castro Urdiales, 30 de septiembre de 1949.—El secretario accidental, Francisco Regato.—Visto bueno, el alcalde accidental, F. Babarro 2157

#### AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

0

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por Rústica y Edificios y solares, así como el recuento general de ganadería que han de servir de base para la contribución del año próximo de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 13 de abril de 1950.—El alcalde, F. González. 695

Habiendo sido declarado prófugo, a todos los efectos legales y con las responsabilidades de la ley, el mozo Tomás García Pozo, hijo de Mariano y de Josefa, número once de alistamiento del reemplazo actual por el cupo de este Ayuntamiento, que no ha comparecido a ninguno de los actos del mismo, se hace saber, por medio del presente, que le servirá de notificación al interesado o a sus familiares, para que, caso de ser

conocido su paradero y domicilio, se le haga saber se presente en la Junta de Clasificación y declaración de soldado; encargándose a las autoridades dispongan la busca y captura de indicado mozo y, caso de ser hallado, se ponga a disposición de esta Alcaldía, para, a su vez, hacerlo al señor presidente de aquella Junta de Clasificación.

Santillana del Mar, 13 de abril de 1950.—El alcalde, T. González. 698

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

En sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 8 del corriente, se acordó solicitar un préstamo del Banco de Crédito Local de España, en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, a amortizar en treinta anualidades, con el objeto de cubrir el déficit del proyecto del presupuesto extraordinario número 2, aprobado por la Corporación en la misma sesión, destinado a la construcción de siete viviendas para maestros, dos edificios-escuelas, matadero municipal y aportación a la construcción de nuevo cuartel de la Guardia Civil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 331 del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, y, asimismo, en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, sobre trámite sustitutivo del referéndum, se hace público el acuerdo, y se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos reglamentarios e información pública, conforme a lo prevenido en ambas disposiciones legales.

Lo que se publica a dichos fines.

Penagos, 14 de abril de 1950.

El alcalde, F. Navedo. 702

#### AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para su examen y reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran interesarles.

Tresviso, 10 de abril de 1950. El alcalde, Pablo Sánchez. 696